



3-1-96348
Patrimonio Autónomo
Findeter – Agua San Andrés
Comité Fiduciario 23 Sesión Virtual
Marzo (14) de 2022

3-1-96348 PA FINDETER – AGUA SAN ANDRES	COMITÉ FIDUCIARIO No. 23
CIUDAD Y FECHA:	LUGAR:
Bogotá D.C 14 de marzo de 2022	Sesión Virtual
HORA INICIO 03:00 PM	HORA FINALIZACIÓN: 05:30 PM

MIEMBROS COMITÉ FIDUCIARIO				
Nombre	Cargo	Entidad	Calidad	Asistencia y Voto
Liliana María Zapata Bustamante	Secretaria General	FINDETER	Principal	Virtual
Laura Mercedes Peña Rodríguez	Vicepresidente de Planeación	FINDETER	Principal	Virtual
Juan José Oyuela Soler	Vicepresidente Técnico	FINDETER	Principal	Virtual
SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ FIDUCIARIO				
Nombre	Cargo	Entidad	Asistencia	
Diana Mabel Lozada Virviescas	Jefe Administración de Negocios	FIDUAGRARIA S.A.	Virtual	
INVITADOS				
Nombre	Cargo	Entidad	Asistencia	
Margarita Gutiérrez Gómez	Directora de Planeación de Negocios Fiduciarios	FINDETER	Virtual	
Iván Alirio Ramírez Rusinque	Jefe de la Jefatura de Coordinación de Contratación Derivada y de Liquidaciones	FINDETER	Virtual	
Edimer Esneyder Franco	Asesor Dirección de Planeación de Negocios Fiduciarios	FINDETER	Virtual	
Sonia Magaly Sánchez Cuevas	Profesional de la Jefatura de Coordinación de Contratación Derivada y de Liquidaciones	FINDETER	Virtual	
Juan Carlos Muñoz Ortiz	Asesor de Secretaria General	FINDETER	Virtual	
Mauricio Betancourt Jurado	Gerente de Agua y Saneamiento Básico	FINDETER	Virtual	
Zunny Leyna Díaz Silva	Supervisora de la Gerencia de Agua y Saneamiento Básico para San Andrés	FINDETER	Virtual	
Inés Malavera Rodríguez	Profesional Dirección de Planeación de Negocios Fiduciario	FINDETER	Virtual	
Santiago Rodríguez Salcedo	Profesional Gerencia de Agua y Saneamiento Básico	FINDETER	Virtual	
Isabel Cristina Martínez Mendoza	Jefe de la Jefatura de Contratación	FINDETER	Virtual	

INVITADOS			
Nombre	Cargo	Entidad	Asistencia
Richard Orlando Martínez Hurtado	Vicepresidente Financiero	FINDETER	Virtual
Carlos Andrés Quintero	Director jurídico	FINDETER	Virtual
Juan Carlos Perdomo Sunza	Asesor Dirección de Contratación	FINDETER	Virtual
Danyorsa Mabel Rojas	Contratista Findeter	FINDETER	Virtual
Sandra Milena Sánchez Gómez	Coordinadora del Grupo de Contratación de Patrimonios Autónomos	FINDETER	Virtual
William Ernesto González Arias	Coordinador Grupo de Contratación de Patrimonios Autónomos	FINDETER	Virtual
Diana Carolina Charry	Abogada de la Jefatura de Contratación Derivada y de Liquidaciones	FINDETER	Virtual

ORDEN DEL DÍA

- A.** Verificación del quórum.
- B.** Lectura y aprobación del orden del día.
 - 1. Solicitud: Aprobar la recomendación de adjudicación, de conformidad con el orden de elegibilidad resultante de la convocatoria PAF-AASB-O-006-2022, cuyo objeto es CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “EXPANSIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO EN LA ISLA DE SAN ANDRÉS”.
- C.** Propositiones y varios

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

A. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM:

Siendo las 03:00 p.m., del día 14 de marzo de 2022, la funcionaria de FIDUAGRARIA S.A., Diana Mabel Lozada Virviescas, en su calidad de secretaria del Comité Fiduciario, convocó a Comité Fiduciario Virtual, programado para finalización el día 15 de marzo de 2022 a las 05:30 p.m. Una vez finalizada la sesión, se verificó que los integrantes del comité emitieron su voto a través de correo electrónico existiendo quórum suficiente para deliberar, de conformidad a lo establecido en el Manual Operativo en su numeral 2.2.1 del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – AGUA SAN ANDRES del CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-96348 de 2020 para el desarrollo del contrato interadministrativo 1139 de 2020.

1. TEMA PROPUESTO

OBJETO: CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “EXPANSIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO EN LA ISLA DE SAN ANDRÉS”

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo general del contrato es de OCHO (8) MESES, El plazo general del contrato comenzará a contabilizarse a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio.

PRESUPUESTO ESTIMADO: TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL DIECISIETE PESOS (\$ 3.385.990.017) M/CTE incluido el AIU, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar.

REMISIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)

De conformidad con el MANUAL OPERATIVO del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER AGUA SAN ANDRES, Contrato de Fiducia Mercantil 3-1-96348 de 2020, Contrato Interadministrativo 1139 de 2020, numeral 4.5.10 EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS establece que:

“FINDETER será la encargada de realizar la evaluación técnica, jurídica y financiera. La evaluación de las propuestas se hará por los evaluadores designados por FINDETER; y con base en el informe de evaluación respectivo, la Dirección de Contratación de FINDETER presentará al COMITÉ FIDUCIARIO del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - AGUA SAN ANDRES administrado por FIDUAGRARIA S.A., un orden de elegibilidad de conformidad con la evaluación efectuada. (...) El COMITÉ FIDUCIARIO del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - AGUA SAN ANDRES seleccionará al contratista y/o adjudicará el contrato conforme al orden de elegibilidad y recomendación de adjudicación realizada por la DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN de FINDETER con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, resultado del proceso de evaluación y consolidación. (...)”

A su vez, el numeral 2.2.5.1 literal b) establece que es función del Comité Fiduciario: “Con base en la recomendación del comité técnico, aprobar el orden de elegibilidad para la selección del proponente y adjudicar los procesos de contratación derivada por parte del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER AGUA SAN ANDRES.”

Así mismo, el literal d) del numeral 2.2.5.2, establece como función del comité técnico: “Recomendar al COMITÉ FIDUCIARIO el orden de elegibilidad y adjudicación de los procesos de contratación derivada, con fundamento en los informes de verificación y de evaluación y calificación de las ofertas.

Recomendación que remite y presenta al Comité Fiduciario, la Dirección de Contratación de Findeter, en los siguientes términos.

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES.

De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día 23 de febrero de 2022, en el marco de la presente convocatoria se recibieron cuatro (04) propuestas, para verificar y evaluar de acuerdo con la planilla de radicación, conforme con lo siguiente:

N°	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA
1	TECNOLOGÍA PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS TECNOAGUAS SAS	PERSONA JURÍDICA	800.073.480 – 7
2	CONSORCIO CMF 2022	CASTRILLON MANJARRES & CIA. S. EN C.S	900083091-0
		LUIS FERNANDO CASTRILLON ARCE	16´694.846

3	UNIÓN TEMPORAL ACUEDUCTO SAN ANDRES 2022.	BC BELTRAN CEDIEL S.A.S	901481717-3
		INVERSIONES KPV SAS	900.915.748-2
		INGECOL CONSTRUCTORA	901.358.941-1
4	CONSORCIO SAN ANDRES.	BELZCON SAS	901.252.860-7
		INGELAS SAS	891.200.711-1
		B&S QUALITY CONCRETE SAS	901.028.557-0

2. INFORME PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES

El día primero (01) de marzo de 2022, se presentó en Comité de Contratación No 44, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, el cual fue publicado el mismo día, con los siguientes resultados:

2.1 CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y RESIDUAL	TÉCNICA	RESULTADO
1	TECNOLOGÍA PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS TECNOAGUAS SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
2	CONSORCIO CMF 2022	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
3	UNIÓN TEMPORAL ACUEDUCTO SAN ANDRES 2022.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
4	CONSORCIO SAN ANDRES	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA

Nota. Al informe se anexaron las verificaciones de requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos de cada proponente, las cuales forman parte integral del mismo.

2.2. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	NUMERAL 2.1.4 DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.
1	TECNOLOGÍA PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS TECNOAGUAS SAS	EN PROCESO DE CERTIFICACIÓN
2	CONSORCIO CMF 2022	EN PROCESO DE CERTIFICACIÓN
3	UNIÓN TEMPORAL ACUEDUCTO SAN ANDRES 2022.	EN PROCESO DE CERTIFICACIÓN
4	CONSORCIO SAN ANDRES	EN PROCESO DE CERTIFICACIÓN

3. INFORME DEFINITIVO DE REQUISITOS HABILITANTES.

Durante el término comprendido desde el dos (02) de marzo de dos mil veintidós (2022), hasta las 05:00 pm del día tres (03) de marzo de dos mil veintidós (2022), plazo perentorio establecido en el Cronograma de la convocatoria, los proponentes presentaron documentos de subsanación y observaciones al correo electrónico

convocatorias_at@findeter.gov.co los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

EL día siete (07) de marzo de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 49, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, con el siguiente resultado:

4.1. CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y RESIDUAL	TÉCNICA	RESULTADO
1	TECNOLOGÍA PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS TECNOAGUAS SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
2	CONSORCIO CMF 2022	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
3	UNIÓN TEMPORAL ACUEDUCTO SAN ANDRES 2022.	CUMPLE	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA
4	CONSORCIO SAN ANDRES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

4.2. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	NUMERAL 2.1.4 DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.
1	TECNOLOGÍA PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS TECNOAGUAS SAS	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
2	CONSORCIO CMF 2022	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
3	UNIÓN TEMPORAL ACUEDUCTO SAN ANDRES 2022.	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
4	CONSORCIO SAN ANDRES	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN

Previo a la realización de la audiencia de apertura de sobre 2-Propuesta Económica, la Unión Temporal Acueducto de San Andrés, presenta observación al Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes, respuesta que fue publicada el día 11 de marzo de 2022 en la página web de la Convocatoria y mantiene la calificación definitiva otorgada al proponente.

Como resultado de la habilitación de tres (3) proponentes, se realizó la audiencia para la apertura de la propuesta económica Sobre No. 2, el día ocho (8) de marzo de dos mil veintidós (2022), sobre que contiene la propuesta económica de los proponentes que resultaron habilitados de acuerdo con el Informe Definitivo de Verificación de Requisitos publicado el día 07 de marzo del año 2022.

De acuerdo con el acta de audiencia de apertura del Sobre No 2, una vez iniciada la audiencia de apertura solo se presentaron dos (2) de los tres (3) proponentes habilitados: TECNOLOGÍA PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS TECNOAGUAS S.A.S y el CONSORCIO CMF 2.022, razón por la cual se indica en la mencionada acta, que se realizaron llamadas telefónicas a los números de contacto registrados en la carta de presentación de la propuesta del proponente CONSORCIO SAN ANDRES, sin recibir respuesta. Adicionalmente es pertinente aclarar que, durante el desarrollo de la audiencia, se dejó claridad de la no respuesta al llamado del proponente indicado anteriormente, motivo por el cual, al encontrarse cifrado su sobre no fue posible darle apertura y consecuentemente con ello, con la lectura de su oferta económica.

Así las cosas, se procedió a dar lectura de los sobres No. 2 de los proponentes habilitados asistentes, los cuales se encuentran debidamente sellados, procediéndose a la apertura de dichos sobres, así:

No	PROPONENTE	
1	TECNOLOGÍA PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS TECNOAGUAS SAS	
2	CONSORCIO CMF 2022	CASTRILLON MANJARRES & CIA. S. EN C.S
		LUIS FERNANDO CASTRILLON ARCE

El acta de la audiencia para la apertura de la propuesta económica Sobre No. 2, fue publicada el día ocho (8) de marzo de dos mil veintidós (2022), con las ofertas económicas.

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE.

De conformidad con lo establecido en el CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE de los Términos de Referencia, los conceptos a evaluar a los proponentes habilitados son los siguientes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	55
Factor de calidad	19
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Tarjeta de Circulación y Residencia "OCCRE"	5
Total	100

a. OFERTA ECONÓMICA.

Establece el numeral 4.1.3. de los Pliegos de Condiciones: "4.1.3. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor valor

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>).

Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día hábil siguiente de la Apertura del Sobre No. 2 – Propuesta económica de las propuestas habilitadas, de conformidad con la fecha prevista en el cronograma de esta convocatoria, de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación:

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 00 a 24	1	Mediana con valor absoluto
De 25 a 49	2	Media geométrica
De 50 a 74	3	Media aritmética baja
De 75 a 99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.”

Así las cosas, la TRM certificada por la Superintendencia Financiera que rige para el día 9 de marzo de 2022 es de TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 3,787.18) en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de MEDIANA CON VALOR ABSOLUTO.

Verificada la oferta económica, el evaluador económico informa lo siguiente: Una vez verificada la propuesta económica, se realizan las siguientes correcciones aritméticas y ajustes ajuste por redondeo, así:

PROPONENTE No. 1 TECNOLOGÍA PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS – TECNOAGUAS S.A.S

Una vez verificada la propuesta económica, se realiza ajuste por redondeo al peso a varios ítems de los cuatro sectores presupuestados de Obra Civil, lo cual modifica el VALOR TOTAL OBRA CIVIL + SUMISTROS pasando de una valor ofertado de \$ 3.265.094.567,00 a un valor corregido de \$ 3.265.094.151,00, encontrándose dentro de los valores mínimos y máximos establecidos en los Términos de Referencia.

También hubo descuentos con ocasión de la EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES:

Se aplica descuento de VEINTE (20) PUNTOS conforme el numeral 10. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES por denuncia penal, al CONSORCIO CMF 2,022, dado que el integrante LUIS FERNANDO CASTRILLON ARCE allegó certificación bancaria de cupo crédito del Banco Bancolombia con fecha del 6 de diciembre de 2021, para participar en la convocatoria pública PAF-ATF-O-071-2021. En el proceso evaluador, la Dirección de Planeación Financiera de Findeter constató, que la certificación, no fue expedida por la entidad bancaria, puesto que mediante correo electrónico del día 20 de diciembre de 2021, mediante la Gerente Pyme de Bancolombia, informó lo siguiente: ...Te confirmo que NO fue emitida por Bancolombia SA...” Esta denuncia se encuentra impuesta dentro de los 5 años anteriores al cierre de la convocatoria.

b. FACTOR DE CALIDAD.

Para este efecto, el numeral 4.2., de los Términos de Referencia establecen: “La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
Presentación de un plan de calidad	19
Total	19

4.2.1. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD

La entidad asignará 19 puntos al proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad.

La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.

El Plan de Calidad se elaborará en relación con el proyecto a ejecutar, por lo que el proponente no debe presentar ningún certificado de gestión de calidad. Sin embargo, para elaborar el Plan de Calidad debe tener en cuenta las normas técnicas señaladas en el primer párrafo de este numeral.

En presentación de un Plan de Calidad el proponente TECNOLOGÍA PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS TECNOAGUAS SAS y el proponente CONSORCIO CMF 2022, acreditaron el Plan de Calidad, obteniendo 19 puntos.

c. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.

Por otro lado, el numeral 4.3. 1 y 4.3.2 de los Términos de Referencia establecen:

4.3.1“ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional. Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A –Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional; en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida. El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. La Entidad asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato



3-1-96348
Patrimonio Autónomo
Findeter – Agua San Andrés
Comité Fiduciario 23 Sesión Virtual
Marzo (14) de 2022

Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus 62 integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

4.3.2. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJERO

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano. Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior. Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación. La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. El Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral. En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).”

El proponente TECNOLOGÍA PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS TECNOAGUAS SAS y el proponente CONSORCIO CMF 2022, acreditaron Apoyo a la Industria Nacional.

d. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

De conformidad con el numeral 4.4. determina:

“La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.



3-1-96348
Patrimonio Autónomo
Findeter – Agua San Andrés
Comité Fiduciario 23 Sesión Virtual
Marzo (14) de 2022

Para los proponentes plurales, la entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el “Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)” de conformidad con el numeral 3.5.8, sin importar si la experiencia es general o específica.

El Formato 8, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

El proponente el proponente CONSORCIO CMF 2022, Acreditó VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

e. TARJETA DE CIRCULACIÓN Y RESIDENCIA “OCCRE”

De conformidad con el numeral 4.5. determina:

“La entidad asignará cinco (5) puntos al proponente que acredite la Tarjeta de Circulación y Residencia “OCCRE”, de que tratan el Decreto 2762 de 1991 y la Ley 915 de 2004, así:

Proponente persona natural: acreditar su Tarjeta de Circulación y Residencia “OCCRE”.

Proponente persona jurídica: acreditar la Tarjeta de Circulación y Residencia “OCCRE” del representante legal.

Proponentes plurales: acreditar la Tarjeta de Circulación y Residencia “OCCRE” de por lo menos uno de sus integrantes y del representante legal.

El proponente con la suscripción del Formato 1 – Carta de presentación de la oferta, se compromete a cumplir con las normas de la oficina de control de circulación y residencia del Archipiélago.”

El CONSORCIO CMF 2,022 no aportó la Tarjeta de Circulación y Residencia “OCCRE” tal y como se establece en los literales C y D del numeral 4.5. TARJETA DE CIRCULACIÓN Y RESIDENCIA “OCCRE”, el documento aportado no es válido para acreditar puntaje

El PUNTAJE, así como el ORDEN DE ELEGIBILIDAD obtenido por los proponentes habilitados, una vez ponderadas las propuestas, es el siguiente:

PAF-AASB-O-006-2022									
CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “EXPANSIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO EN LA ISLA DE SAN ANDRÉS”									
EVALUACIÓN ASIGNACIÓN DE PUNTAJE									
Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Parcial Obtenido					Descuentos	TOTAL Puntaje Obtenido
			Evaluación Económica (MAX. 35 PUNTOS)	Factor de Calidad (MAX. 19 PUNTOS)	Apoyo a la Industria Nacional (MAX. 20 PUNTOS)	Vinculación de Personal con Discapacidad (MAX. 1 PUNTO)	Tarjeta de Circulación y Residencia “OCCRE” (MAX. 5 PUNTOS)		
1	TECNOLOGÍA PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS - TECNOAGUAS S.A.S	\$ 3.265.094.151,00	54,5373764	19,0000000	20,0000000	0,0000000	0,0000000	0,0000000	93,5373764
2	CONSORCIO CMF 2,022	\$ 3.237.859.420,00	55,0000000	19,0000000	20,0000000	1,0000000	0,0000000	10,0000000	75,0000000

Observación:
Se aplica descuento de VEINTE (20) PUNTOS conforme el numeral 18. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES por denuncia penal, al CONSORCIO CMF 2,022, dado que el integrante LUIS FERNANDO CASTRILLÓN ARCE allegó certificación bancaria de cupo crédito del Banco Bancolombia con fecha del 6 de diciembre de 2021, para participar en la convocatoria pública PAF-ATF-O-071-2021. En el proceso evaluador, la Dirección de Planeación Financiera de Findeter constató, que la certificación, no fue expedida por la entidad bancaria, puesto que mediante correo electrónico del día 20 de diciembre de 2021, mediante la Gerente Pyme de Bancolombia, informó lo siguiente: “...Te confirmo que NO fue emitida por Bancolombia SA...”. Esta denuncia se encuentra impuesta dentro de los 5 años anteriores al cierre de la convocatoria.

Teniendo en cuenta que el CONSORCIO CMF 2,022 no aportó la Tarjeta de Circulación y Residencia “OCCRE” tal y como se establece en los literales C y D del numeral 4.5. TARJETA DE CIRCULACIÓN Y RESIDENCIA “OCCRE”, el documento aportado no es válido para acreditar puntaje.

Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad a TECNOLOGÍA PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS - TECNOAGUAS S.A.S con un puntaje obtenido de 93,5373764, un valor ofertado de \$ 3.265.094.151,00 y una diferencia con el Presupuesto Estimado Total de la convocatoria de \$ 120.895.866,00.

5.3 Al informe se anexaron las evaluaciones de las propuestas económicas que forman parte integral del mismo.

5.4. Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes contaban con la oportunidad de presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta las 5.00 p.m. del día diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022), periodo durante el cual se recibió una observación por parte del CONSORCIO SAN ANDRES, la cual fue respondida en su oportunidad y publicada en página del proceso, sin embargo, la misma no afectó la evaluación realizada, como tampoco el orden de elegibilidad.

6. El evaluador efectuó la consulta del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad en las listas restrictivas para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.

7. De igual manera, se realizó la verificación de la Regla de Concentración de Contratos contemplada en el numeral 2.1.4 del CAPÍTULO II “REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN” de los términos de referencia, encontrando que el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad no incurre en causal de rechazo como consta en los certificados emitidos por Fiduciaria BBVA, Fiduagraria, Fiduciaria La Previsora S.A., Fiduciaria Bogotá y Findeter así:

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.
EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO
FIDUCIARIO- ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

NT 839.85.897.7

INFORMA QUE:

En desarrollo de los controles de Fidecui Mercantil de Administración y Pagos, suscritos entre la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - FINDETER y Fiduciaria Bogotá S.A., las siguientes personas naturales y jurídicas tienen la siguiente conducta adjudicativa, vigente y/o terminada con penalidad para los programas de la Comisión de Infraestructura de FINDETER Equipamiento Urbano Equipamiento Urbano, Armada Única Infraestructura Escolar construcción infraestructura ICFP e Infraestructura en Espacios Institucionales y Culturales y Programa de Agua para la Productividad.

Proponente	NT	Proyecto	Comentarios	Condición	% del	Estado
CASTELLON MANANARES Y CIA. S. EN C.S.	900883091-0	TECNOLOGIA PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS	NO HAY	CONTRATO	0.00%	Terminado

De igual manera se adjuntan personas naturales y/o jurídicas no fueron contractos vigentes para los programas de la Comisión de Infraestructura de FINDETER Equipamiento Urbano Equipamiento Urbano, Armada Única Infraestructura Escolar construcción infraestructura ICFP e Infraestructura en Espacios Institucionales y Culturales y Programa de Agua para la Productividad.

El presente documento es informativo y se expone a solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER, a su verificación (28) día del mes de febrero de 2022. Se corresponde a certificado de no concurrencia por efectos de requisitos habilitantes.

GUILBERTO REYES GONZALEZ JARAMILLO
Contratador Único Controlador

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. actuando en su calidad de vocera y administradora del patrimonio autónomo FIDUCIARIO- ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER.

Edison Gaviria Bello
Responsable Técnico del Proceso

BBVA
Asset Management
Sociedad Fiduciaria

BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA ENTIDAD QUE ACTUA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER S.A. ACTUANDO ÚNICAMENTE COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDUCIARIO- ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER.

CERTIFICA

1. Que en desarrollo de los controles de Fidecui Mercantil suscritos entre la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - Findeter y BBVA Asset Management S.A. Sociedad Fiduciaria las siguientes personas naturales y/o jurídicas no fueron contractos vigentes para los programas de la Comisión de Infraestructura de FINDETER Equipamiento Urbano Equipamiento Urbano, Armada Única Infraestructura Escolar construcción infraestructura ICFP e Infraestructura en Espacios Institucionales y Culturales y Programa de Agua para la Productividad.

PROYECTO (Según Orden de Clasificación)	CONTRATADOR (Según Orden de Clasificación)	CONDICIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES			
TECNOLOGIA PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS	CASTELLON MANANARES Y CIA. S. EN C.S.	NO HAY	CONTRATO	0.00%	Terminado

El presente Certificado de No Concurrencia por la Convocatoria abierta No. FID-ASIS-008-2022, se realizó por solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER a su verificación (28) día del mes de febrero de 2022. Se corresponde a certificado de no concurrencia por efectos de requisitos habilitantes.

BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA ENTIDAD QUE ACTUA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER.

Edison Gaviria Bello
Responsable Técnico del Proceso

FIDUAGRARIA S.A. ACTUANDO ÚNICAMENTE COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER AGUA SAN ANDRÉS COD. 396348.

INFORMA:

1. Que en desarrollo del Control de Fidecui Mercantil No. FID-ASIS-006-2022 suscrito el día 18 de enero de 2022 entre la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER y LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A., se informa que, las personas Naturales y Jurídicas que se relacionan o continuación el 28 de febrero de 2022 no fueron contrato como beneficiarios de pago y/o alguna relación contractual con el P.A. FINDETER AGUA SAN ANDRÉS.

Nº	PROYECTO (Según Orden de Clasificación)	INTERESADO REMISOR O INTERVENIENTE DEL INTERESADO FINAL	NT FIDUCIARIA JURDICA
1	CONSORCIO CDF 2 002	CASTELLON MANANARES Y CIA. S. EN C.S.	900883091-0
2		LUIS FERNANDO CASTELLON ARCE	164848464-1
3	UNIÓN TEMPORAL ACUICULTO SAN ANDRÉS 2022	BC BELTRAN CEDELS SAS	901481712-3
4		INTEREROS KPV SAS	900915748-2
5	CONSORCIO SAN ANDRES	INGENIEROS ELECTRICISTAS Y CABLES ASOCIADOS SAS - INGLAS SAS	891200711-1
6		BIG QUALITY CONCRETES SAS	901028537-0

2. Que dentro de la relación suscrita denominada FID-ASIS-006-2022 se relaciona a TECNOLOGÍA PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS - TECNOLOGÍAS SAS, con el NT 800274867 así como se presenta un vínculo contractual con el PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER AGUA SAN ANDRÉS, mediante la adjudicación de la convocatoria FID-ASIS-005-2021.

Cualquier duda o inquietud adicional favor comunicarla a la Vicepresidencia Administración de Negocios y Operaciones y a Dairo Maldonado Vivanco - Jefe Administración de Negocios, Yaneth Sorrentino Delgado - Profesional Administración de Negocios y Andrea Carolina Robledo Torres - Analista Administración de Negocios al número telefónico 8600280 extensión 9118, 9112 y 9105 respectivamente, o vía correo electrónico a: Yaneth.Sorrentino@findeter.gov.co

FIDUAGRARIA S.A. ACTUANDO ÚNICAMENTE COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER AGUA SAN ANDRÉS COD. 396348.

INFORMA:

1. Que en desarrollo del Control de Fidecui Mercantil No. FID-ASIS-006-2022 suscrito el día 31 de diciembre de 2020 entre la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER y LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A., se informa que, las personas Naturales y Jurídicas que se relacionan o continuación el 28 de febrero de 2022 no fueron contrato como beneficiarios de pago y/o alguna relación contractual con el P.A. FINDETER AGUA SAN ANDRÉS.

Nº	PROYECTO (Según Orden de Clasificación)	INTERESADO REMISOR O INTERVENIENTE DEL INTERESADO FINAL	NT FIDUCIARIA JURDICA
1	CONSORCIO CDF 2 002	CASTELLON MANANARES Y CIA. S. EN C.S.	900883091-0
2		LUIS FERNANDO CASTELLON ARCE	164848464-1
3	UNIÓN TEMPORAL ACUICULTO SAN ANDRÉS 2022	BC BELTRAN CEDELS SAS	901481712-3
4		INTEREROS KPV SAS	900915748-2
5	CONSORCIO SAN ANDRES	INGENIEROS ELECTRICISTAS Y CABLES ASOCIADOS SAS - INGLAS SAS	891200711-1
6		BIG QUALITY CONCRETES SAS	901028537-0

2. Que dentro de la relación suscrita FID-ASIS-006-2022 se relaciona a TECNOLOGÍA PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS - TECNOLOGÍAS SAS, con el NT 800274867 así como se presenta un vínculo contractual con el PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER AGUA SAN ANDRÉS, mediante la adjudicación de la convocatoria FID-ASIS-005-2021.

Cualquier duda o inquietud adicional favor comunicarla a la Vicepresidencia Administración de Negocios y Operaciones y a Dairo Maldonado Vivanco - Jefe Administración de Negocios, Yaneth Sorrentino Delgado - Profesional Administración de Negocios y Andrea Carolina Robledo Torres - Analista Administración de Negocios al número telefónico 8600280 extensión 9118, 9112 y 9105 respectivamente, o vía correo electrónico a: Yaneth.Sorrentino@findeter.gov.co

FIDUAGRARIA S.A. ACTUANDO ÚNICAMENTE COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER AGUA SAN ANDRÉS COD. 396348.

INFORMA:

1. Que en desarrollo del Control de Fidecui Mercantil No. FID-ASIS-006-2022 suscrito el día 31 de diciembre de 2020 entre la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER y LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A., se informa que, las personas Naturales y Jurídicas que se relacionan o continuación el 28 de febrero de 2022 no fueron contrato como beneficiarios de pago y/o alguna relación contractual con el P.A. FINDETER AGUA SAN ANDRÉS.

Nº	PROYECTO (Según Orden de Clasificación)	INTERESADO REMISOR O INTERVENIENTE DEL INTERESADO FINAL	NT FIDUCIARIA JURDICA
1	CONSORCIO CDF 2 002	CASTELLON MANANARES Y CIA. S. EN C.S.	900883091-0
2		LUIS FERNANDO CASTELLON ARCE	164848464-1
3	UNIÓN TEMPORAL ACUICULTO SAN ANDRÉS 2022	BC BELTRAN CEDELS SAS	901481712-3
4		INTEREROS KPV SAS	900915748-2
5	CONSORCIO SAN ANDRES	INGENIEROS ELECTRICISTAS Y CABLES ASOCIADOS SAS - INGLAS SAS	891200711-1
6		BIG QUALITY CONCRETES SAS	901028537-0

2. Que dentro de la relación suscrita FID-ASIS-006-2022 se relaciona a TECNOLOGÍA PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS - TECNOLOGÍAS SAS, con el NT 800274867 así como se presenta un vínculo contractual con el PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER AGUA SAN ANDRÉS, mediante la adjudicación de la convocatoria FID-ASIS-005-2021.

Cualquier duda o inquietud adicional favor comunicarla a la Vicepresidencia Administración de Negocios y Operaciones y a Dairo Maldonado Vivanco - Jefe Administración de Negocios, Yaneth Sorrentino Delgado - Profesional Administración de Negocios y Andrea Carolina Robledo Torres - Analista Administración de Negocios al número telefónico 8600280 extensión 9118, 9112 y 9105 respectivamente, o vía correo electrónico a: Yaneth.Sorrentino@findeter.gov.co



3-1-96348
Patrimonio Autónomo
Findeter – Agua San Andrés
Comité Fiduciario 23 Sesión Virtual
Marzo (14) de 2022



electrónico en: atendimento@fiduagraria.gov.co atendimento@findeter.gov.co
 Cordial Saludo,
 DANIEL MAMOLICODA WYBICA
 Director Administrativo de Planeación
 Director: Juan Andrés Pardo, Rector: Yaneth Santamaría



FINDETER
FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.
NIT 800.094.329-1
INFORMA QUE:
 De acuerdo con los registros existentes en los bases de datos a cargo de la Jefatura de Contratación de los siguientes proponentes, por means virtualidad, jurídica como integrantes del proponente plural, dentro de la Convocatoria No. PAF-AASB-O-006-2022 adelantada por la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - FINDETER, se informa como sigue: **CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "EXPANSIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO EN LA ISLA DE SAN ANDRÉS"**, al 01 de marzo de 2022 NINGUNO tenía contratos adjudicados y/o en ejecución suscribirse sus Pliegos:

Nº	PROYECTO	INTERESADO REGISTRADO O INTEGRANTE DEL INTERESADO REGISTRADO	CI/CCA / NIT
1	TECNOLOGÍA PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS	TECNOAGUAS SAS	80000000-0
2	CONDOMINIO CAMP 2.022	CASTILLO MANSOURE B CA S EN C S	80000000-0
3	UNION TEMPORAL	LOS ESTANOS CASTELLANO S EN C	80000000-0
4	ACUEDUCTO SAN ANDRÉS	INGENIEROS ELECTRICISTAS Y CIVILES ASOCIADOS SAS - INGENIASAS	80000000-0
5	CONDOMINIO SAN ANDRÉS	INGENIEROS ELECTRICISTAS Y CIVILES ASOCIADOS SAS - INGENIASAS	80000000-0
6		INGENIEROS ELECTRICISTAS Y CIVILES ASOCIADOS SAS - INGENIASAS	80000000-0
7		INGENIEROS ELECTRICISTAS Y CIVILES ASOCIADOS SAS - INGENIASAS	80000000-0

El presente documento es informativo y se expide el primer (01) día del mes de marzo del año 2022.

Isabel Cristina Martínez Mendocza
ISABEL CRISTINA MARTÍNEZ MENDOCZA
 Jefa de Contratación
 E-mail: angel.molina@findeter.gov.co - Profesional Jefe de Contratación
 Rector: Juan Andrés Pardo - Profesional Jefe de Contratación



De conformidad con el orden de elegibilidad, el valor de la oferta (con corrección aritmética) del proponente ubicado en primer lugar, respecto al valor de la convocatoria es de **TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y ÚN PESOS (\$ 3.265.094.151,00) M/CTE**, incluido el AIU, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar M/CTE, tal como se establece a continuación:

PROYECTO	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA	VALOR A ADJUDICAR (Corregida)
TECNOLOGÍA PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS TECNOAGUAS SAS	\$ 3.385.990.017,00	\$ 3.265.094.567,00	\$ 3.265.094.151,00

En consecuencia, la adjudicación al proponente **TECNOLOGÍA PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS TECNOAGUAS SAS.**, es por el valor corregido de **TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y ÚN PESOS (\$ 3.265.094.151,00) M/CTE**, incluido el AIU, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

Desde el día 11 marzo de 2022 y hasta el día 14 de marzo 2022, se llevó a cabo el Comité Técnico No. 35, órgano que verificó y aprobó el informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (Orden de Elegibilidad), así como los demás informes expedidos en la presente convocatoria y recomendó la adjudicación del proceso, emitiendo para ello voto positivo por unanimidad, mediante correos electrónicos de las mencionadas fechas, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité No. 35 del contrato interadministrativo 1139 de 2020

RECOMENDACIÓN

Con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, los cuales se encuentran debidamente publicados en la página de la convocatoria y, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, la Jefatura de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de adjudicación emitida por el Comité Técnico en sesión adelantada durante los días 11 y 14 de marzo de 2022, de conformidad con el orden de elegibilidad resultante de la convocatoria **PAF-AASB-O-006-2022**, cuyo objeto es **CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “EXPANSIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO EN LA ISLA DE SAN ANDRÉS”,** al Proponente **TECNOLOGÍA PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS TECNOAGUAS SAS**, identificado con NIT No. 800.073.480-7, representado por **JUAN FERNANDO ARIAS CARDONA**, identificado con la C. C. No. **71.640.835**, por el valor de la oferta económica corregida, la cual corresponde a la suma de **TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO**



3-1-96348
Patrimonio Autónomo
Findeter – Agua San Andrés
Comité Fiduciario 23 Sesión Virtual
Marzo (14) de 2022

MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y ÚN PESOS (\$ 3.265.094.151,00) M/CTE, incluido el AIU, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar M/CTE

Teniendo en cuenta el resultado de la votación es unánime:

Se aprueba la recomendación de adjudicación, de conformidad con el orden de elegibilidad resultante de la convocatoria PAF-AASB-O-006-2022, cuyo objeto es CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “EXPANSIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO EN LA ISLA DE SAN ANDRÉS”.

C. PROPOSICIONES Y VARIOS.

No se presentan proposiciones o temas varios en el desarrollo del presente comité.

Se da por terminada la sesión virtual a las 05:30 p.m. del día catorce (14) de marzo de 2022.